



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.96 DE 2017**

“Por medio de la cual se renueva el reconocimiento institucional a los Grupos de Investigación Ciencias Médicas y Farmacéuticas, y Productos Naturales Universidad de Sucre GIPNUS”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Investigaciones Ciencias Médicas y Farmacéuticas, liderado por la docente Nerlys Paola Pájaro Castro, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, fue reconocido mediante Resolución No.81 de 2015;

Que el Grupo de Investigaciones Productos Naturales Universidad de Sucre GIPNUS, liderado por la docente Rita Márquez Vizcaíno, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, fue reconocido mediante Resolución No.49 de 2014;

Que la vigencia de reconocimiento a los grupos de investigación es de dos (2) años, según se estipula en el parágrafo 1o. del Artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005;

Que la División de Investigación mediante oficio DIUS-027/17 recibido el 21 de septiembre de 2017, recomendó al Consejo Académico la renovación del reconocimiento de los Grupos de Investigación anteriormente mencionados;

Que el Consejo Académico, en sesión del 25 de septiembre de 2017, estudió y aprobó la recomendación hecha por la División de Investigación; y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Renovar el reconocimiento a los siguientes Grupos de Investigación:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	FACULTAD	LIDER
CIENCIAS MÉDICAS Y FARMACÉUTICAS	CIENCIAS DE LA SALUD	NERLYS PAOLA PÁJARO CASTRO
PRODUCTOS NATURALES UNIVERSIDAD DE SUCRE GIPNUS	EDUCACIÓN Y CIENCIAS	RITA MÁRQUEZ VIZCAÍNO

ARTÍCULO 2o. La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años, en cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1o. del Artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.96 DE 2017**

“Por medio de la cual se renueva el reconocimiento institucional a los Grupos de Investigación Ciencias Médicas y Farmacéuticas, y Productos Naturales Universidad de Sucre GIPNUS”

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2017

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz

